



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5224
Representación Argentina
6 de diciembre de 2021

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL SEXAGÉSIMO SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35

Montevideo, 3 de diciembre de 2021.

EMSUR-SG N° 98/21

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la ALADI y tiene el agrado de referirse al Sexagésimo Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica N° 35 (ACE 35) MERCOSUR-Chile suscripto el 30 de mayo de 2018 en Montevideo, mediante el cual se incorpora el “Convenio de Cooperación, Intercambio de Información, Consulta de Datos y Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras de los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Chile”.

Al respecto se informa que la República Argentina ha cumplido con las formalidades legales internas necesarias a efectos de su entrada en vigor, según el procedimiento establecido en el Artículo 2° del Decreto 415/1991.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría General de la ALADI las expresiones de su más distinguida consideración.

A la Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Ciudad

Nota de Secretaría:

El Sexagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.62.